



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.  
2014 - 2018



DE MATAMOROS  
Gobierno Municipal 2014 - 2018

## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

03/CTIZM.SO/2018

#### Tercera Sesión Ordinaria de 2018

En el H. Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, siendo las 10:00 horas del 16 de Mayo de 2018, en las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública ubicada en Calle Primavera sin número, Barrio de Santa Catarina, Izúcar de Matamoros Puebla, se encuentran reunidos los miembros de este órgano colegiado, la Licenciada Olivia Altamirano Andujar, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Presidenta de este órgano colegiado; Licenciado Rene Méndez León, Contralor Municipal de este H. Ayuntamiento en su calidad de miembro del comité; Contadora Publica Guadalupe Gisela Carrera Sierra, Tesorera Municipal de este H. Ayuntamiento en su calidad de miembro del comité, para celebrar la tercera sesión ordinaria del presente año.

La presidenta del comité dio la instrucción para el inicio formal de la presente sesión.

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista y verificación del quorum.
- II. Lectura y en su caso, la aprobación de la orden del día.
- III. Análisis y discusión del comité de transparencia sobre la clasificación de la información como confidencial en base a los números de cuentas bancarias.
- IV. Asuntos generales.

#### I. Lista y verificación del quorum.

Una vez verificada la existencia del Quorum legal, la presidenta del comité de Transparencia declaro formalmente por inicia la tercera sesión ordinaria del presente año para aprobar y desahogar la orden del día.

TESORERIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.  
2014 - 2018  
  
 CONTRALORIA MUNICIPAL  
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA  
2014 - 2018

H. AYUNTAMIENTO  
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA  
2014 - 2018



## II. Lectura y en su caso, la aprobación de la orden del día.

En seguimiento del desahogo de la orden del día, previa consulta a los miembros del comité, por unanimidad se aprueba la orden del día.

III. En relación al tercer punto de la orden del día la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento con fundamento en el artículo 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla se pronuncia por la clasificación de la información en razón de los números de cuentas bancarias, debido a de que dicha información tiene carácter de confidencial por lo que se requiere del consentimiento del propietario de la información para su difusión, ello en términos de los artículos 7 Fracción X, 116, 134 Fracción I y II, y 136 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla**<sup>1</sup>, 21, 23 y 24 de **La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Puebla**<sup>2</sup>, que a la letra dicen:

(...)<sup>1</sup>

### “ARTÍCULO 7”

Para los efectos de esta Ley se entiende por:

**X. Datos Personales:** La información numérica, alfabética, gráfica, acústica, o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable;

### “ARTÍCULO 116”

El acceso a la información pública sólo será restringido en términos de lo dispuesto por esta Ley, la Ley General y demás disposiciones aplicables, mediante las figuras de información reservada e información confidencial. La información reservada y confidencial no podrá ser divulgada, salvo por las excepciones señaladas en el presente Título.”

### “ARTÍCULO 134”

Se considera información confidencial:

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;
- II. La información protegida por el secreto comercial, industrial, bancario, fiduciario, fiscal, bursátil y postal y cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.



TESORERÍA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.  
2014 - 2018



CONTRALORÍA MUNICIPAL  
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA  
2014 - 2018



H. AYUNTAMIENTO  
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
2014 - 2018



**“ARTICULO 136”**

Los datos personales deberán tratarse y protegerse de acuerdo a lo establecido en la legislación en la materia.

Ninguna autoridad podrá proporcionarlos o hacerlos públicos, salvo que medie consentimiento expreso, por escrito del titular de la información, o que alguna disposición o autoridad competente así lo determine.

(...)<sup>2</sup>

**“ARTICULO 21”**

El consentimiento podrá manifestarse de forma expresa o tácita. Por regla general será válido el consentimiento tácito, salvo que una ley exija que la voluntad del Titular se manifieste de manera expresa.

Tratándose del consentimiento expreso, además de lo previsto en el artículo anterior, el Responsable deberá ser capaz de demostrar de manera indubitable que el Titular otorgó su consentimiento, ya sea a través de una declaración o una acción afirmativa clara.

**“ARTICULO 23”**

El consentimiento será expreso cuando la voluntad del Titular se manifieste de forma verbal, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, signos inequívocos o por cualquier otra tecnología. En el entorno digital, podrá utilizarse la firma electrónica o cualquier mecanismo o procedimiento equivalente que permita identificar fehacientemente al Titular, y a su vez, recabar su Consentimiento de tal manera que acredite la obtención del mismo.

Para la obtención del consentimiento expreso, el responsable deberá facilitar al Titular un medio sencillo y gratuito a través del cual pueda manifestar su voluntad.

**“ARTICULO 24”**

El Responsable deberá obtener el consentimiento del Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales, de manera previa, cuando los recabe directamente de este y, en caso, se requiera conforme al Artículo 20 de la presente ley.

Para efectos de la presente ley, se entenderá que el responsable obtiene los datos personales directamente del Titular cuando este los proporciona personalmente o por algún medio que permita su entrega directa al responsable como son, de manera enunciativa, mas no limitativa, medios electrónicos, ópticos, sonoros, visuales, vía telefónica, internet o cualquier otra tecnología o medio.

Sobre este punto debe de confirmarse el pronunciamiento efectuado, en el sentido de que dicha información es confidencial en razón de que se requiere el consentimiento del propietario de la información para su difusión.



TESORERÍA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.  
2014 - 2018



CONTRALORIA MUNICIPAL  
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA  
2014 - 2018



H. AYUNTAMIENTO  
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA  
2014 - 2018



En este aspecto este comité estima que también debe tomarse en cuenta el artículo 117 de la **Ley de Instituciones de Crédito**<sup>3</sup> que a la letra dice:

(...)<sup>3</sup>

**“Artículo 117.-** La información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el artículo 46 de la presente Ley, **tendrá carácter de confidencial**, por lo que las instituciones de crédito, en protección del derecho a la privacidad de sus clientes y usuarios que en este artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticia de la información de los depósitos, operaciones o servicios, incluyendo los previstos en la fracción XV del citado artículo 46, sino al depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio”.

La información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, las que corresponden a las instituciones de crédito, en las que incluyen la información relacionada a una cuenta bancaria, tienen el carácter de confidencial.

Consecuentemente se estima que debe confirmarse la confidencialidad de la información, debido a que las instituciones bancarias y sus números de cuentas tienen carácter de confidencial al constituir datos que requieren de la autorización del propietario de la información para su difusión.

**RESOLUCIÓN III.** Se **CONFIRMA** por unanimidad la **confidencialidad** de la información de conformidad con el artículo 134 fracción I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la cual no puede ser entregada ni divulgada sin el consentimiento o voluntad del titular conforme a lo establecido en el artículo 136 de la misma ley y artículos 21, 23 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

#### IV. Asuntos Generales

En relación al cuarto punto de la orden del día la presidenta del comité pregunto a los integrantes si existía algún tema adicional del cual tratar en la presente sesión a lo que los integrantes manifestaron que no había ningún otro tema del cual tratar.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
COMTALORIA MUNICIPAL  
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA  
2014 - 2018  
H. AYUNTAMIENTO  
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.  
2014 - 2018  
H. AYUNTAMIENTO  
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA  
2014 - 2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.  
2014 - 2018



DE MATAMOROS  
Gobierno Municipal 2014 - 2018

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la presente sesión siendo las 11:00 horas del día citado. Así lo acordaron los integrantes del comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, quienes firman al margen y al calce la presente acta.



**Lic. Olivia Altamirano Andrade**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
H. AYUNTAMIENTO  
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
2014 - 2018

**Lic. Rene Méndez León**  
CONTRALOR MUNICIPAL  
2014 - 2018

**C. P. Guadalupe Gisela Carrera Sierra**  
TESORERA MUNICIPAL  
2014 - 2018

